

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se solicita al comité, para fomentar la pluralidad de postores, ampliar el PLAZO DE ENTREGA a 60 días calendarios. Modificándose de la siguiente manera:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria determina que, el plazo señalado en el requerimiento se encuentra debidamente sustentado en la indagación de mercado, por lo se reafirma el plazo de ejecución solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A03 Pantalla LCD a Color de: 6 pulgadas a más, de alta resolución HD. Existe variabilidad de pantallas LCD diseñados de acuerdo a cada fabricante, lo cual no afecta la funcionalidad en el equipo. Por lo que se le solicita al comité evaluador que se modifique el ítem por el siguiente:

A03 Pantalla LCD a Color de 6 pulgadas a más. Con alta resolución HD (Opcional).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 4.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando que el equipo a adquirir, debe tener una pantalla LCD de 6 pulgadas a más, y esta debe ser de alta resolución (HD), que permita visualizarse los trazos y/o datos con bastante nitidez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A10 Dimensiones del equipo: de 32 x 25 x 35 cm (ancho x largo x alto) aproximado, para pluralidad de postores se recomienda que se tomen las dimensiones de acuerdo a cada fabricante, por ende, se le solicita al comité evaluador que modifique el ítem por el siguiente:

A10 Dimensiones del equipo de acuerdo a cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 4.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando adquirir un equipo que pueda ser portable de un lugar a otro, para lo cual se están dando unas medidas aproximadas, sin embargo, para mas precisión este podrá tener una variación de +/- 1 cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la Integración de las bases

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B01 Tiempo de carga: con adaptador menor o igual a 6 segundos a 360 joule, con batería nueva menor o igual a 7 segundos a 360 joule. La especificación va dirigida a un único modelo de equipo, por lo expuesto se le solicita al comité evaluador que para mayor pluralidad de postores se modifique el ítem por el siguiente:

B01 Tiempo de carga mayor o igual a 6 o 7 Segundos a 200 Joules o más.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 4.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando adquirir un equipo que permita realizar la carga de energía en un menor tiempo posible, sabemos que en el mercado existen marcas que llegan a los niveles de carga solicitado.

Nos reafirmamos con lo solicitado en el ítem B01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

B17 Coche de metal o melamine rodable apropiado para colocar el equipo. Se recomienda al comité evaluado que para seguridad del equipo el coche sea propio de cada fabricante por lo que se les pide modificar el ítem por el siguiente:
B17 Coche de traslado de acuerdo a cada fabricante de la propia marca para seguridad del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 4.2 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento solicita un mobiliario adecuado que brinde la seguridad al equipo durante el transporte, sin embargo, no todos los fabricantes de este tipo de equipo fabrican coches para sus propios equipos, por lo tanto se considerará de la siguiente manera:

¿B17? Coche de metal o melamina rodable, apropiado para colocar el equipo o de la propia marca del fabricante del equipo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará en la integración de las bases.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B22 Test de descarga 50 ohm y cable de alimentación con toma a tierra. Se le solicita al comité evaluador manejar el ítem de acuerdo a cada fabricante, es por ello que para mayor pluralidad de postores se recomienda modificar el ítem por el siguiente:

B22 Test de descarga menor a 30 ohm o igual a 50 ohm o mayor y cable de alimentación con toma a tierra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 4.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION:

Toda vez que, en el mercado local existen diferentes marcas de este tipo de equipo, y cada uno de ellos emplea un valor determinado para el TES de descarga.

¿B22¿ Test de descarga de 30 ohm o igual a 50 ohm o mayor y cable de alimentación con toma a tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en la integración de las bases

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:21:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, para fomentar la pluralidad de postores, despaquetizar el subitem 1 MONITOR DESFIBRILADOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

El Comité de Selección no acoge su observación, con respecto a los bienes agrupados considerados objeto de la convocatoria, los cuales estos se vinculan porque cumplen la misma finalidad, siendo así requerido por el usuario. Por lo que cabe resaltar que conforme al estudio de mercado se determinó la agrupación por la existencia de pluralidad de empresas dedicadas al rubro que pueden brindar el 100% de lo requerido en cada ítem.

Asimismo, según experiencia esta forma de contratación, nos ha dado resultados más ventajosos para nuestra Entidad, que entre ellos nos ha favorecido en precios y plazos.

Para mayor abundamiento es preciso resaltar que según el literal 37.1. del Artículo 37. Contrataciones por paquete, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que ¿La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dimensiones del equipo: de 32 x 25 x 35 cm (ancho x largo x alto) aproximado.

Solicitamos al comité aclarar cuál será el límite permitido dentro de "aproximado"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A09 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando adquirir un equipo que pueda ser portable de un lugar a otro, para lo cual se están dando unas medidas aproximadas, sin embargo, para más precisión este podrá tener una variación de +/- 1 cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la Integración de las bases

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Tiempo de carga: con adaptador menor o igual a 6 segundos a 360 joule, con batería nueva menor o igual a 7 segundos a 360 joule

Solicitamos al comité aclarar : ¿A qué se refiere con adaptador? Ya que en un desfibrilador, la descarga se realiza a través de paletas reusables o desechables .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** B01 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION:

El área usuaria aclara, que, al decir ADAPTADOR, nos estamos refiriendo al equipo conectado o enchufado directamente a la red eléctrica de 220 VAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Tiempo de carga: con adaptador menor o igual a 6 segundos a 360 joule, con batería nueva menor o igual a 7 segundos a 360 joule

Solicitamos al comité considerar para garantizar la pluralidad de postores, por ejemplo, la marca que representa OLIMPEX es PROGETTI, ITALIANA, la misma que cuenta con un tiempo de carga <5seg a 200 Joules, con batería nueva. Por lo que invitamos a considerar dicha precisión y así poder participar con una marca reconocida como lo es PROGETTI.

De considerarlo, la característica podría establecer:

Tiempo de carga: menor a 5 segundos a 200 joules con batería nueva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: B01 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando adquirir un equipo que permita realizar la carga de energía en un menor tiempo posible, sabemos que en el mercado existen marcas que llegan a los niveles de carga solicitado.

Nos reafirmamos con lo solicitado en el ¿B01¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Cincuenta (50) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externos y desfibrilación a manos libres

Solicitamos al comité considerar que dado el tiempo de 20 días para entrega, esta cantidad de insumos dificulta el poder cumplir con aquel plazo indicado. Además, que estos insumos cuentan con fecha de vencimiento de 2 años y que en ese periodo de tiempo no se terminan de usar 50 unidades las mismas que se terminan venciendo.

En aras de lograr la ejecución dentro del periodo 2024, sugerimos re considerar la cantidad a solicitar a : 20 pares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** B23 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría, basados en el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, el artículo 29 de su reglamento en la que establece que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento, por ser quien cuenta con el conocimiento necesario para definir las características técnicas y/o requisitos funcionales relacionados al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Elevación de altura de 450 a 865 mm

El evento adverso más frecuente en los hospitales son las caídas de pacientes, (14) con una incidencia de 3 a 5 casos por cada 1000 días-cama. En más de una tercera parte de los casos, estas caídas causan traumatismos (15) que afectan a los resultados clínicos y suponen gastos para los sistemas de salud. (16) . Fuente OMS

De acuerdo a los lineamientos internacionales con el fin de velar por la Seguridad del Paciente dentro de los Establecimientos de Salud, MÁS AÚN cuando se trata de atenciones Geriátricas,STRYKER, marca que representamos, no fabrica camas con altura mayor de 75cm +/- 1cm .

por lo que solicitamos considerar :

Elevación de altura de 450 a 750 mm o rango mayor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2

Literal: A08

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando adquirir una cama eléctrica con este rango de elevación, que permita acomodarse a la estatura del personal médico que atiende al paciente. Sin embargo, en consideración de lo observado se considerará de la siguiente forma:

¿A08¿ Elevación de altura desde 450 a 750 mm o rango mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se formulará en la integración de las bases.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dos soportes (columnas) con bordes redondeados de estructura sólida

Para garantizar la pluralidad de postores, tratándose de camas hospitalarias con movimientos eléctricos (según A13) la mayoría de marcas trabajan con dos brazos articulados para los movimientos de la cama.

Solicitamos considerar:

Dos soportes (columnas o brazos) con bordes redondeados de estructura solida

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** A09 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Este Comité en coordinación con el usuario considerara su observación y se formulara de la siguiente forma:
Dos soportes (columnas o brazos) con bordes redondeados de estructura solida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se formulará en las bases integradas

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con controles digitales para movimientos de las diferentes posiciones de la cama en las barandas de la cabecera de la cama.

Solicitamos al comite aclarar si se refiere a control de barandas bilateral (laterales de cama) para manejo externo por le usuario e interno por el paciente para movimientos diferentes posiciones de la cama.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A12 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION:

El área usuaria, indica que estos controles digitales para movimientos de las diferentes posiciones, pueden estar en las barandas laterales o cabecera / piecera de la cama para un mejor manejo de los movimientos por el personal médico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con control remoto alámbrico para las diferentes posiciones

Solicitamos aclarar que adicional al control de barandas de A12, incluir un control remoto alámbrico para movimientos de la cama

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A13 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION:

El área usuaria, indica que el control remoto alámbrico para colocar la cama en las diferentes posiciones es para el uso del personal médico o en casos eventuales por el mismo paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UE 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Posición trendelenburg y trendelenburg inversa, ángulo mayor o igual a +/- 16 grados.

De acuerdo a los lineamientos internacionales con el fin de velar por la Seguridad del Paciente dentro de los Establecimientos de Salud, MÁS AÚN cuando se trata de atenciones Geriátricas,STRYKER, marca que representamos, cuenta con ángulo para trendelenburg y anti trendelenburg de 12°. Siendo esta configuración estandar a nivel mundial, por lo que solicitamos al comité considerar :

Posicion tendelenburg y trendelenburg inversa con angulo mayor o igual a +/- 12 grados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** B02 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando que la posición del ángulo de trendelenbutg y trendelenburg inversa sea de mayor o igual a +/- 16 grados a fin de permitir la comodidad del paciente. Nos reafirmamos con lo solicitado en el ¿B02¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Altura ajustable de desde: 40 cm o menos hasta 75 cm o más.

El evento adverso más frecuente en los hospitales son las caídas de pacientes, (14) con una incidencia de 3 a 5 casos por cada 1000 días-cama. En más de una tercera parte de los casos, estas caídas causan traumatismos (15) que afectan a los resultados clínicos y suponen gastos para los sistemas de salud. (16) . Fuente OMS

De acuerdo a los lineamientos internacionales con el fin de velar por la Seguridad del Paciente dentro de los Establecimientos de Salud, MÁS AÚN cuando se trata de atenciones Geriátricas,STRYKER, marca que representamos, no fabrica camas con altura mayor de 75cm +/- 1cm .

por lo que solicitamos considerar :

Elevación de altura de 450 a 750 mm o rango mayor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: B05 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Toda vez que, el área usuaria, en el requerimiento está solicitando adquirir una cama eléctrica con este rango de elevación, que permita acomodarse a la estatura del personal médico que atiende al paciente. Sin embargo, en consideración de lo observado se considerara de la siguiente forma:

Altura ajustable desde 450 mm a 750 mm o rango mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se formulara en la integración de las bases.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Barra de seguridad en el contorno de la plataforma superior del coche para evitar caída del material que se encuentra sobre el coche.

Solicitamos considerar que al indicar "barra de seguridad" limita la participación de postores, puesto que en coches de paro europeos y americanos NO EXISTE la inclusión de barra de seguridad. En su lugar, estos fabricantes consideran borde de seguridad para evitar caída de material, siendo la misma función que lo mencionado, más no limita la participación .

Sugerimos considerar:

Mecanismo en contorno de la plataforma superior del coche para evitar caída del material que se encuentra sobre el coche.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A03 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION:

Este comité en coordinación con el usuario se considerará de la siguiente forma:

¿A03¿ Borde o barras de seguridad en el contorno de la plataforma superior del coche para evitar caída del material que se encuentra sobre el coche.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará en la integración de las bases

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-EP/UO 0790-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MÉDICOS PARA EL HMG

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:14:14

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE

Solicitamos al comité, reconsiderar el paquete armado para esta licitación, ya que ha incluido equipos de monitoreo vital con equipos dentales y de reumatología, especialidades que no son compatibles entre los proveedores; es decir, un solo proveedor no comercializa todo lo solicitado. Es recomendable separar el MONITOR EQUIPO DE DENSITOMETRIA OSEA Y EL EQUIPO DENTAL en items diferentes, en beneficio de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION

El Comité de Selección no acoge su observación, con respecto a los bienes agrupados considerados objeto de la convocatoria, los cuales estos se vinculan porque cumplen la misma finalidad, siendo así requerido por el usuario. Por lo que cabe resaltar que conforme al estudio de mercado se determinó la agrupación por la existencia de pluralidad de empresas dedicadas al rubro que pueden brindar el 100% de lo requerido en cada ítem.

Asimismo, según experiencia esta forma de contratación, nos ha dado resultados más ventajosos para nuestra Entidad, que entre ellos nos ha favorecido en precios y plazos.

Para mayor abundamiento es preciso resaltar que según el literal 37.1. del Artículo 37. Contrataciones por paquete, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que ¿La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null